

Edicto

IV.2376

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Diciembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Tomás Marina Sedano, contra la Dirección General de la Policía, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud de reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Civil del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 70/78.

Este recurso lleva el número 337/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Diciembre de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.2377

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Diciembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Constantino Fernández López contra resolución de fecha 19 de Septiembre de 1991, dictada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos, en expediente 2517/91, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 4 de marzo de 1991, por las que se le reconoce la consolidación del grado personal correspondiente al nivel 11, en lugar del nivel 15 solicitado.

Este recurso lleva el número 347/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de Diciembre de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**Edicto de subasta**

IV.2365

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 16/91 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Antonio Santiago Alonso Guallart, en nombre y representación de la Mercantil Comercial Las Coronas S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día 21 de febrero próximo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 16 de marzo próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 9 de abril a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Número 6.— Local con acceso desde la Plaza, de sesenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados. Inscripción tomo 398, libro 49,

folio 136, finca número 11.255.

Valorado en cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pts.).

2.— Número 46.— Trastero de ciento catorce metros ochenta y tres decímetros cuadrados, Inscripción tomo y libro igual, folio 219, finca nº 11.295.

Valorado en nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pts.).

Forman parte del edificio en Quel (La Rioja), calle General Mola números 36 y 38 y fachada también a calles Carrera y Nueva.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Santiago Alonso Gullart, en nombre y representación de la Mercantil Comercial Las Coronas S.A. y de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y del Estado, expido el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO**Cédula de citación**

IV.2366

En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 259/91 sobre lesiones en agresión, se cita a Mercedes Gomez García, cuya última residencia era Padre Marín nº 14-2º Izda., y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 29 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2367

Don José Julián Nieto Avellaned, Sustituto Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño:

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 101/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja S.A. contra Eulogio Martínez Saez, Jaime Martínez Saez, Amelia Pérez Murillo, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.109.662.- pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días de 13 de Mayo de 1992, 17 de Junio de 1992, 15 de Julio de 1992, a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar previamente en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica nº 305 de concentración, sita en el sitio de Horno, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie de 27 áreas y 16 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el R. de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, tomo 972, folio 99, finca 3.090. Tipo valoración 300.000.- ptas.

— 1/2 parte indivisa de la Rústica, sita en el sitio de Laguna del camino de Leiva, en Baños de Rioja. Superficie de 1 hectárea, 92 áreas y 81 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el R. de la Propiedad de Sto. Domingo. Tomo 382, folio 206 vuelto, finca 582. Tipo valoración: 1.100.000.- ptas.

— 1/2 parte indivisa de la finca rústica, sita al término de Laguna del camino de Leiva, en Baños de Rioja. Superficie de 68 áreas y 12 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el R. de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, tomo 832, folio 139 vuelto, finca 540. Tipo valoración: 400.000.- ptas.

— Rústica, sita al sitio de estanque, Almedilla y Trucha, en Baños de Rioja. Superficie de 18 áreas y 20 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el R. de la Propiedad de Sto. Domingo tomo 832, folio 128 vuelto, finca 532. Tipo valoración: 200.000.- pts.

Dado en Logroño, 9 de diciembre de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2368

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez; en funciones; del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

Hago saber.— Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 124/91 de Mayor Cuantía, seguido a instancia de Orden de la Cia de María Nuestra Señora, y siendo su procuradora Sra. Urbola Canovaca, demandado